

de la ciudad de Salamanca.



SELLA CUARTO, VEINTE  
DE ABRIL DE 1711, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
UN.

determina por ahora este Ayuntamiento admitir como con efe-  
to admitir ynterimam. y sin perjuicio de tener presentel  
en qualquiera evento, a los demas Pretend. de el D. D. de  
dho Puche Natural de la Ciudad de Salamanca, así por estar in-  
formada esta N. de la Abilidad y demas loables calidades  
q' concurren en este yndividuo, como por tener con anticipa-  
cion a los demas hecha su real pretension: y para q' esta  
y el dho ministro lo desempeñe y sirva ynterimam. co-  
mo corresponde de Sclenoficque y represente ala M. Justicia  
ante quien jurare la solemnidad y Juram. necesario poni-  
endole esta continuam. por dilig. y sea Rueda con el dho  
xario y estipendio que merezca su Conducta, abilidad y de-  
sempeño, segun y como se le ha Ruedado a el Presbitio de  
Antonio fern. q' ha merecido q' ha merecido q' ha Cathedra en  
calidad de ynterino, ynterimam.

Asi se concluyo este Ayuntamiento. que firmaron D. D. Sres  
de q' yo el C. no doz Acc.

D. Pedro Valdega	D. Juan Chico	D. Juan Antonio Sanchez Lorenis
D. Pedro Lopez	de Guzman	D. Juan Antonio
D. Pedro Sanz	D. fern Lopez	Alvarez
D. Manuel Teseano	D. Inaquin Martinez de Guzman	D. Juan Chico
Sanz Lorenis	Gil miñana	
D. Sebastian de	D. Gregorio	
Cunado		

